



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3593** /2015.-

ARICA, 06 DE MARZO DE 2015

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N°01, de fecha 07 de Enero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N°006, de fecha 07 de Enero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N°253, de fecha 16 de Febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendiente a la suma de \$4.000.000.- a la **CRUZ ROJA CHILENA FILIAL ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N°70.672.700-0, representado por la Sra. **Brígida Cortes Romero**, R.U.T. N°5.991.653-K, destinado a solventar gastos propios de la Institución.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **CRUZ ROJA CHILENA FILIAL ARICA Y PARINACOTA**, se encuentra vigente, bajo el Registro N°03924, otorgada por el Ministerio de Justicia, con fecha 17 de Abril de 1923, según certificado de vigencia y directorio de fecha 06 de Marzo de 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La **CRUZ ROJA CHILENA FILIAL ARICA Y PARINACOTA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N°10.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina.	500.000.-
Medicamentos y Afines	500.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	3.000.000.-
TOTAL	\$ 4.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondientes boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTASE el gasto al 24.01.006.001 "Cruz Roja Chilena Arica y Parinacota".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


BENEDITO MOLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/SPG/BCA/rpm.